



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2019 - 0178**

Una revisión del certificado de tradición y libertad correspondiente al predio de matrícula 060-21096 de la O.R.I.P. de Cartagena, deja entrever que la sociedad PROEMBAL S.A.S no ostenta la calidad de dueña, pues esa condición la tiene el otro encartado, esto es, MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS, según la anotación No. 20 del referido acto (archivo 1 fls.16 a 20 Cdo.2).

Y comoquiera que mediante auto de 20 de abril de 2021 se ordenó poner a disposición de la DIAN los embargos que recaen sobre los bienes de los morosos (archivo 14 Cdo.1), no hay lugar a corregir el oficio No. 309 de la pasada anualidad (archivo 18 Cdo.1), ya que allí la Secretaría de esta unidad judicial le está avisando a la O.R.I.P. de Cartagena, que el aludido fondo, denunciado como de propiedad del deudor MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS, queda por cuenta de la DIAN, debido a las acreencias fiscales de aquél, y por lo mismo, en vista de que en dicha comunicación no juega ningún papel la sociedad PROEMBAL S.A.S., la petición del libelista no tiene vocación de prosperar (archivo 36 fls.1 a 3 Cdo.1), dado que la simple mención de la empresa de marras en el oficio es meramente informativa.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva al doctor CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS como vocero judicial de los demandados MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS y PROEMBAL S.A.S., acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 36 fl.4 a 5 Cdo.1).

Por último, **ofíciense** a la DIAN, para que le indique al Despacho la situación tributaria actual del convocado MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS. Secretaría: proceda sin dilaciones, remitiendo el mensaje a través del correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_  
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.  
\_\_\_\_\_ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón  
Secretario

AP